Hospital Local Cartagena	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CODIGO: FTO-CON-EPCO-21 VERSION: 1 Fecha: 01/06/2022

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	SUBGERENCIA CIENTIFICA
DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO
OBJETO	**ADQUISISCIÓN DE KITS PARA DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS (MORTALIDAD MATERNA, SALUD Y ÁMBITO LABORAL, VIDA SALUDABLE, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES TUBERCULOSIS Y LEPRA). SEGÚN ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 012-22 DEL PIC**
CIUDAD	Cartagena de Indias. D. T y C.
FECHA DE ELABORACIÓN	Octubre de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (02) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($56.218.525.00)**

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La resolución 0518 del 24 de febrero de 2015, en el capítulo I Aspectos Generales del PIC, en su artículo 8, define al Plan de Intervenciones ,Colectivas como "un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud - POS Y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública PDSP".

Por su parte el artículo 14 de la resolución 518, dispone que "Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el articulo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente: 14,1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del Pie para las cuales tenga capacidad técnica y operativa".

Que en consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que el Distrito de Cartagena es un ente territorial de conformidad con el articulo 286 de la Constitución Política y la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, es una entidad de categoría especial, descentralizada, de orden distrital, con personería jurídica y patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen especial de contratación previsto en la Lev 100 de 1993, y que tiene la misión de prestar servicios de salud en el nivel primario de complejidad, se suscribió Contrato Interadministrativo No.012 de 2022, entre estas dos entidades para que el hospital, en calidad de contratista, adelante y ejecute cada una de las actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas PIC, mediante acciones de promoción de salud y gestión del riego en salud pública.

Es por ello que para la E.S.E H.L.C. I surge la necesidad de contratar adquisición de kits para desarrollar los diferentes programas (mortalidad materna, salud y ámbito laboral, vida saludable, enfermedades trasmisibles tuberculosis y lepra), según especificaciones contenidas en el contrato interadministrativo no. 012-22 del PIC, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos contractuales, así como el fortalecimiento y la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la comunidad.

FUNDAMENTOS JURIDÍCOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001. En el marco general normativo que rige esta contratación está señalado por el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E y el estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias). El artículo 1 del DECRETO 1876 de 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado., establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual que su capítulo III del REGIMEN JURIDICO, articulo 16. Determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que, a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994 Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art. 13 versa: " Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Según el Acuerdo No. 002 de 2001, por medio del cual la Junta Directiva adoptó los Estatutos de la Empresa, el Gerente de la ESE debe realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la misma, así como velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnico y financieros de la entidad, en el marco de prestación de servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades de la población. Está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el articulo 195 numeral 6 que consagra el régimen jurídico de la contratación, califica como de excepción al régimen público aplicable para dichas entidades del Estado. Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Nuevo Manual de Contratación de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, Acuerdo No. 154 del 27 de agosto de 2014, artículo 40 inciso 1º, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, por tratarse de un proceso cuyo valor es inferior a los 1500 SMMLV. Así mismo, el artículo 15 numeral 1° del mencionado manual, establece que el contrato de Mínima Cuantía es aquel que al momento de su celebración llega hasta SESENTA Y CINCO (65) salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV. De otra parte, el Inciso 1° del artículo 42 "CLASE DE CONTRATOS", señala que, las ORDENES DE SERVICIOS, serán aquellas que no superen los SESENTA Y CINCO (65) salarios mínimos mensuales legales vigentes y deberán contener como mínimo el objeto del contrato, obligaciones del contratista el valor, el término de ejecución a través de un formato sencillo para la ESE y deberá llevar la firma del Gerente y El Contratista. En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que el contrato resultante del presente proceso, corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al Nuevo Manual de Contratación de la ESE HLCI. Así deberá ceñirse por el manual de contratación, supervisión e interventoría de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias adoptado mediante resolución 0264 de 2019, en especial por el artículo 19 que establece el procedimiento para la Contratación Directa. Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 40 del manual de contratación de la ESE, reguló el tema de la siguiente forma: **CONTRATACIÓN DIRECTA**: Es el procedimiento mediante el cual la empresa hace conocer a dos o más oferentes, a excepción de las exclusividades certificadas conforme a la ley, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formule propuesta u oferta. El tipo de contrato a celebrar es ORDEN DE SERVICIO.
	Las siguientes son los equipos y especificaciones técnicas requeridas:

PRODUCTO	PROGRAMA	REQUERIMIENTO	CANTIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3	MORTALIDAD MATERNA	KIT PARA GESTANTE (BAÑERAS CON MENSAJES DE RECORDATORIOS)	677
16	SALUD Y AMBITO LABORAL	KIT BIOSEGURIDAD, ALCOHOL POR 250 CC, GEL ANTIBACTERIAL X250 CC T 10 TAPABOCAS DESECHABLES	300
17	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES (TUBERCULOSIS)	KIT DE DOTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO INCLUYE UN (1) MORRAL, UN (1) CHALECO, UNA (1) GORRA, TRES (3) CAMISETAS TIPO POLO, UN (1) PLANILLERO, HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE COMUNICACIÓN Y PAPELERÍA DE REMISIÓN HACIA LA RUTA DEBIDAMENTE MARCADOS.	10
		KIT DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL EQUIPO HUMANO. (EPP)	20
24	LEPRA	KIT PREVENCION DE DISCAPACIDAD (200 ACEITE, 20 GAFAS PROTECCION SOLAR +, 20 GORRAS, 20 PARES DE GUANTES, 100 LAFRIMAS ARTIFICIALES)	100

ENTREGAS: Las entregas de cada uno de los KITS, deberá hacerse en la sede administrativa de la entidad, previa entrada a almacén, de conformidad con lo concertado entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los servicios a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
PRODUCTO	**CÓDIGO**
Antisépticos basados en alcohol o acetona	51102710
Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	42142900

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES

a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
c) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al bien suministrado.
d) Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
e) Mantener informada a la entidad contratante de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
f) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
g) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
h) Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la entrega de los cada uno de los kits en la fecha, lugar, y hora requeridas por el Supervisor del Contrato, así mismo dar ingreso correspondiente al almacén de la ESE, en un plazo no mayor a un (01) mes calendarios contados a partir del perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Entregar cada uno de los elementos nuevos.
3. Asumir todos los gastos de adquisición o fabricación, transporte, importación, impuestos, bodegajes necesarios para la entrega de los elementos.
4. Realizar los cambios que sean necesarios cuando no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las 72 horas siguientes a la notificación de la novedad.
5. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para la E.S.E. de los avisos que resulten con fallas de calidad o con defectos de fábrica.
6. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato
7. Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso.
8. Garantizar el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la E.S.E, a través del personal idóneo que este designe.
9. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega del material de publicidad en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
10. 6. Suministrar en medio magnético la información de códigos internos ESE, cantidades, características y precios de los ítems objeto de la contratación
11. Atender con un tiempo máximo de 24 horas, las solicitudes eventuales o imprevistos que lo requiera.
12. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
13. Exonerar a la E.S.E de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

NOTA: La adquisición de los bienes a los que se refiere este Contrato será realizada por el Contratista, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente contrato no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial esta contratación, se tuvieron en cuenta los valores relacionados en el contrato Interadministrativo No.12 suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la E.S.E H.L.C. I, en donde se relacionaron los valores unitarios máximos que se pueden pagar por cada uno de los bienes a entregar.

Por su parte la E.S.E H.L.C. I, por medio de la plataforma SECOP II, solicitó información a los proveedores según proceso No. SIP-040ª través del cual se pudo determinar que en el mercado si hay proveedores que pueden suministrar los bienes dentro de los rangos de valores que se encuentran en el contrato interadministrativo referenciado.

REQUERIMIENTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL COTIZACIÓN NRO.1	VALOR TOTAL COTIZACIÓN NRO.2	PROMEDIO TOTALES
KIT PARA GESTANTE (BAÑERAS CON MENSAJES DE RECORDATORIOS)	677	$ 19,869,950.00	$ 21,867,100.00	$ 20,868,525.00
KIT BIOSEGURIDAD,ALCOHOL POR 250 CC ,GEL ANTIBACTERIAL X250 CC T 10 TAPABOCAS DESECHABLES	300	$ 10,050,000.00	$ 10,140,000.00	$ 10,095,000.00
KIT DE DOTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO INCLUYE UN (1) MORRAL, UN (1) CHALECO, UNA (1) GORRA, TRES (3) CAMISETAS TIPO POLO, UN (1) PLANILLERO, HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DE COMUNICACIÓN Y PAPELERÍA DE REMISIÓN HACIA LA RUTA DEBIDAMENTE MARCADOS.	10	$ 11,800,000.00	$ 11,900,000.00	$ 11,850,000.00
KIT DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA EL EQUIPO HUMANO. (EPP)	20	$ 1,904,000.00	$ 1,926,000.00	$ 1,915,000.00
KIT PREVENCION DE DISCAPACIDAD (200 ACEITE, 20 GAFAS PROTECCION SOLAR +, 20 GORRAS, 20 PARES DE GUANTES , 100 LAFRIMAS ARTIFICIALES)	100	$ 11,450,000.00	$ 11,530,000.00	$ 11,490,000.00
TOTAL, IVA INCLUIDO 19%			**$56,218,525.00**	

De anterior análisis se concluye que el presupuesto oficial estimado se encuentra dentro del rango establecido en el contrato interadministrativo No.012 suscrito entre el Distrito Turístico de Cartagena y esta entidad.

De análisis de las cotizaciones recibidas el valor promedio del costo de este servicio se determinó por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($56.218.525)**; valor que se ajusta al presupuesto con el que cuenta la entidad para adelantar la presente contratación.

PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial, de conformidad con el análisis de mercado realizado corresponderá a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($56.218.525)** El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la E.S.E. y la expedición del correspondiente registro presupuestal.
CÓDIGO CONTABLE	**NOMBRE DE LA CUENTA**: Bienes y servicios **No. CONTABLE**: 24010101
DOCUMENTOS A REQUERIR	1. Oferta técnica y Económica. (anexo 1) 2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta. 3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma. 4. Hoja de Vida de la Función Pública Persona Natural y/o Jurídica diligenciada y firmada. 5. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta 6. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta 7. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta. 8. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta. 9. Certificados de antecedentes de delitos sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta 10. Resolución de la DIAN para facturar 11. Copia del RUT de la empresa y/o de la persona natural 12. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso. 13. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar una certificación que acredite su experiencia con prestación de servicios similares con el objeto a contratar, 14. Formato único de vinculación. 15. Constancia de creación de SECOP II.
POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN	Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso, los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el oferente al presentar su ofrecimiento. A. **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así: - **ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004. - **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.

- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N.º 11 de agosto 19 de 2006.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **IVA.**

OTROS TRIBUTOS

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

7.3 Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HLCI, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles:

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Demora en la legalización del contrato

b) Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato.

c) Falta de calidad de los bienes o insumos suministrados.

d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato. e) Riesgo Financiero.

f) Cambios normativos o de legislación tributaria.

g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION DEL RIESGO		PROBABILIDAD (Baja, Media Alta)	IMPACTO (Bajo, Medio Alto)	FORMA DE MITIGARLO
		CONTRATISTA	ESE HLCI			
Demora en la legalización del contrato	Son los efectos generados por la inoportunidad en la legalización del contrato.	X		Media	Alto	Establecer en la invitación plazos perentorios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.
Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista	Son los efectos derivados del incumplimiento relacionados con la operatividad del servicio tales como procedimientos, sistemas de información o tecnológico y equipo humano o técnico inadecuado.	X		Baja	Alto	Seguimiento y control de la entidad para el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas del servicio exigidas por la entidad. Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato so pena de aplicación de multas y/o garantías.
Fallas de calidad en los servicios prestados por	Son los efectos derivados de la falta de calidad e idoneidad en la	X		Media	Alto	Reuniones de seguimiento y Control al contratista

	parte de la Contratista.	prestación del servicio					
	Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	X				Establecer en la invitación que el proponente al presentar su oferta debe manifestar que ha tenido en cuenta y asume las fluctuaciones económicas que se puedan presentar en el valor ofertado, durante la Ejecución del contrato.
	Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X		Baja	Baja	Establecer en la invitación las condiciones financieras exigibles a los oferentes, que garanticen la solvencia económica suficiente para la ejecución del objeto contratado.
	Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas		X	Baja	Baja	Verificación de Normas y cambios
	Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales	Ocurre con ocasión de conflictos internos que afecten la ejecución del contrato.		X	Baja	Baja	Actualización Permanente de Normas.

GARANTÍAS	Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos: A) **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. B) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su monto será igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.
FORMA DE PAGO	El valor de la presente Contrato, será cancelado de manera proporcional a los bienes entregados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, comprobantes de ingreso a almacén (para el caso que aplique), recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de dos (02) meses contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN	En la sede administrativa de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, ubicada en la ciudad de Cartagena,
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través de la Subgerente administrativa y financiero de la E.S.E.H.L.C. I, con apoyo de la Profesional Universitario del área de gestión comercial de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, quienes velarán por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.
FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE (S)	**EMPERATRIZ CARDOZO MEZA** Subgerente Científica.